

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, 02 de Mayo de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT 70.954.200-1, en adelante "LA CORPORACIÓN", representada por su Secretario General, don **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENCKE**, RUN , chileno, casado, ingeniero y por la otra parte "el/la Proveedor" **SERVICIO Y COMERCIALIZADORA J. CONTRERAS SPA**, RUN° 76.112.473-k , Representado por Sr. **JUAN ANTONIO CONTRERAS ORTIZ**, Rut N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Ciudad de Santiago viene a suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Corporación contrata los servicios de: Revisión, medición de parámetros, calibración de equipos de rayos dentales. En el marco de la **Resolución Sanitaria- CESFAM BAUZA-** dichos Trabajos tendrán la siguiente especificación:

| Cantidad | Detalle | Total Neto |
|------------|---|--------------------|
| 1 | Revisión, medición de parámetros, calibración de equipos de rayos dentales. | \$90.000 |
| Total Neto | | \$90.000.- |
| IVA | | \$17.100.- |
| Total | | \$107.100.- |

Este Trabajo se llevará a cabo en dependencias del CESFAM- BAUZA FRAU, ubicado en calle: Barros Luco N° 1272#, Comuna LAMPA.

SEGUNDO: La Corporación contrata la realización del trabajo por un valor de **\$107.100.- (Ciento siete mil cien pesos, IVA incluido).**

TERCERO: El proveedor tendrá como plazo de ejecución y entrega según lo comprometido con la **Unidad Técnica** de la Dirección de Salud comunal. Con ello deberá respaldar la ejecución de los trabajos con un informe de desempeño de actividades, especificando la cantidad de horas, actividad realizada y lugar en el cual se desarrollaron los trabajos.

CUARTO: Se realizara un pago mensual, correspondiente al mes vencido. Los pagos se efectuaran siempre y cuando la Unidad Técnica manifieste la conformidad de los trabajos realizados.

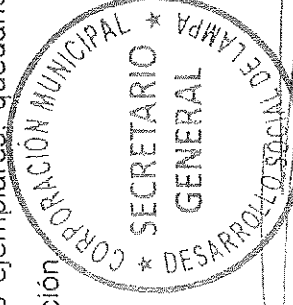
QUINTO: La Corporación Municipal, podrá poner término anticipado al presente contrato de forma unilateral y sin derecho a indemnización del prestador.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación



**JUAN ANTONIO
CONTRERAS ORTIZ**
Rut N°



**ERWIN MAX SCHAUPER
SCHWENCKE**
SECRETARIO GENERAL CMDSL